



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PREVIO PARA CONTRATAR LA REPARACION DE DOS (02) ASCENSORES MARCA GOLD STAR, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, UBICADOS EN UNA SEDE JUDICIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NOTA: El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, para la modalidad de Contratación Directa.

BOGOTÁ D. C. MARZO DE 2015



## CAPÍTULO I

### NECESIDAD

#### 1.1. Descripción técnica de la necesidad, que la entidad pretende satisfacer, Numeral 1 Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en las ciudades de Bogotá D.C., y Leticia (Amazonas); en el departamento de Cundinamarca y en el municipio de Puerto Nariño (Amazonas), donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con el fin de mantener la infraestructura física, equipos e instalaciones en completa operación con un nivel de eficiencia óptimo que permita el acceso de manera ordenada y ágil a todos los despachos ubicados en los diferentes pisos de la sede judicial, se requiere disponer de servicios de reparación para los ascensores, que garanticen la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

Es preciso señalar que la entidad no dispone de planta de personal capacitado para realizar estas reparaciones, ni con los medios adecuados para el abastecimiento de repuestos, así como tampoco con los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de esta labor, razón por la cual, se hace necesario contratar los servicios a una empresa especialista, en este caso corresponde realizar la mencionada reparación a la firma Estilo Ingeniería S.A., quienes son los únicos autorizados para realizar la reparación a las máquinas marca Gold Star y con quienes se encuentra suscrito el contrato CDIR01PS09-14, mediante el cual se realiza el servicio de mantenimiento preventivo con vigencia hasta el 31 de octubre de 2015.

Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional debe facilitar el acceso de los usuarios a los servicios de justicia, a través del funcionamiento óptimo de los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones físicas, es conveniente contratar un servicio de reparación de ascensores, que permita brindar condiciones de confiabilidad y seguridad, de igual forma minimizar fallas causadas por desgaste, reducir costos y alargar la vida útil de las máquinas.

Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los ascensores, motivo por el cual esta Dirección Ejecutiva Seccional debe contratar dicho servicio.

Proyecto	Contratar la reparación de dos (02) ascensores marca Gold Star, incluidos los repuestos, ubicados en una sede judicial a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.		
Vigencia Inicial	2015	Tipo proyecto	Prestación de servicios

## CAPÍTULO II

### OBJETO

(Numeral 2 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013)

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. Contratar la reparación de dos (02) ascensores marca Gold Star, incluidos los repuestos, ubicados en una sede judicial a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, en la Tabla No 1, se relacionan los servicios y características de las necesidades que requiere atender esta Dirección Ejecutiva Seccional de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 40 del Decreto 1510 de 2013.

#### FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad
1	Suministro e instalación de cable de tracción de 12mm (Gustav Golf), incluye la tracción Steel Rope, con (3) tramos de 38M cada uno.	Metros	228
2	Suministro e instalación de polea de tracción de (3) carriles de ref. 505X65 recta (Parallel Traction Pulley 500*3*12).	Unidad	2
3	Suministro e instalación de terminal de cable de tracción P00500 - A0600144 de 13 mm. (P005500 Rope fastening for cabin and cweight calibre, 13 mm A06001).	Unidad	12
4	Suministro e instalación de perros de ½" para cable de 12 y 13 mm (perros de trabajo pesado de ½ P75023)	Unidad	24

Tabla No. 1 Servicios requeridos

#### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

### CAPITULO III

#### MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

##### 3.1 MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contratación directa, por tratarse de servicios de representación exclusiva por lo cual se considera la no existencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013.

##### 3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1510 de 2013, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

## CAPITULO IV

### 4.1 VALOR ESTIMADO (Numeral 4 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013)

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$8.574.720), incluido I.V.A.

### 4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado, para contratar la reparación de los ascensores Gold Star, solicitó a la empresa Estilo Ingeniería S.A., la respectiva cotización correspondiente a los servicios requeridos, firma que tiene la exclusividad para realizar servicios de mantenimiento y suministro de repuestos.

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para contratar la reparación de los ascensores marca Gold Star, asciende a la suma de ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$8.574.720), incluido I.V.A.

### VALOR ESTIMACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las anteriores apreciaciones el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$8.574.720), incluido I.V.A.

<b>Presupuesto oficial estimado</b>	
<b>No. de CDP</b>	<b>Valor del presupuesto</b>
28815	\$8.574.720

El proponente no podrá exceder el valor de los servicios correspondiente a la suma de ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$8.574.720), incluido I.V.A.

Asimismo para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme a la norma establecida por la DIAN cobrar el impuesto de valor agregado (IVA) del 16%.

## FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 28815 de fecha seis (06) de marzo de 2015, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 2045\_1 Mantenimiento – mantenimiento de bienes inmuebles, recurso 10 CSF, por valor total de ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$8.574.720), incluido I.V.A.

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
28815	06-03-2015	2045_1	10 CSF	27-01-08-001	\$8.574.720
Valor Total vigencia 2015					\$8.574.720

## CAPITULO V

### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

#### 5.1 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la oferta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de la empresa.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

#### 5.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, adjudicará totalmente el contrato al proponente, si la propuesta se encuentra ajustada a las condiciones de contratación, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No Cumple
Verificación de las condiciones técnicas	Cumple / No Cumple
Verificación económica	Cumple / No cumple

#### **A. Verificación de los requisitos jurídicos**

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

#### **B. Verificación de las condiciones técnicas**

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto se calificará con “Cumple o No Cumple”.

**A. Verificación económica**

La verificación de este factor estará a cargo del comité evaluador, cabe anotar que el proponente no podrá exceder el valor de los servicios y elementos correspondiente a la suma de ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$8.574.720), incluido I.V.A.

El valor de la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial.



## CAPITULO VI

### CONDICIONES GENERALES

6.1 Salud ocupacional. El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

6.2 Garantía de los elementos. El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía de doce (12) meses para los servicios prestados y elementos que se suministren durante el presente contrato. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a dos (02) días calendario.

6.3 Certificado de exclusividad. El oferente deberá anexar el documento que acredite la exclusividad que posee para el suministro de repuestos y servicios de mantenimiento a los ascensores marca Gold Star.

6.4 Especificaciones Técnicas. El contratista presentará cronograma detallado de cada una de las actividades a realizar día a día.

6.5 Validez de la oferta. El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

6.6 Lugar y Plazo de ejecución. Los servicios serán ejecutados durante un período de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contrato se ejecutará en la sede judicial relacionada a continuación, en la ciudad de Bogotá D.C., según indicaciones del supervisor designado.

Edificio Calle 31 – Juzgados Especializados, ubicado en la calle 31 No. 6-24.

6.6 Forma de pago. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de los servicios y elementos instalados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

#### 6.7 Obligaciones Del Contratista

- a. Los servicios requeridos y elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. En caso de presentarse situaciones atribuibles a la ejecución contratada durante la prestación del servicio estas deberán ser atendidas en un plazo no mayor a dos (02) días calendario.
- c. Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de primera calidad.
- d. Los servicios deberán realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- e. El contratista presentará cronograma detallado de cada una de las actividades a realizar día a día.

**Nota:** El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo, laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

### 6.8 Obligaciones De La Entidad

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de éste.
- 4) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 6.9 Supervisión Del Contrato

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional y las obligaciones del mismo serán:

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

l) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

CAPITULO VII

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo IV, en su Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Inter no	Plan eación	Oper acio nal	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Impr oba ble	Me nor	4 (ba jo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Inter no	Plan eación	Oper acio nal	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Impr oba ble	Me nor	4 (ba jo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Inter no	Plan eación	Oper acio nal	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Impr oba ble	Me nor	4 (ba jo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del secop
4	General	Inter no	Sele cción	Eco nómi cos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Rar o	Me nor	3 (ba jo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Ex ter no	Sele cción	Eco nómi cos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Impr oba ble	Mo derado	5 (me dio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Ex ter no	Cont ratación	Oper acio nal	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Rar o	Me nor	3 (ba jo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Ex ter no	Cont ratación	Oper acio nal	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Rar o	Me nor	3 (ba jo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ex ter no	Ejec ución	Oper acio nal	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Rar o	Me nor	3 (ba jo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor

## 7.1 GARANTÍAS

De acuerdo a los posibles riesgos y los controles existentes, se tiene que, el contratista deberá allegar a la entidad, en fecha anterior al registro presupuestal del contrato y de su iniciación, una garantía única a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

- A. Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución, sus adiciones, prorrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.
- B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.
- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.
- D. Responsabilidad civil extracontractual. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

Nota: Las pólizas de cumplimiento se deberán presentar a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

## CAPITULO VIII

### PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2011-2014 RAMA JUDICIAL

El Plan de Formación de la Rama Judicial 2014, aprobado adoptado mediante el Acuerdo PSAA14-10132 del 1 de abril de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se orienta a acercar la justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

En este sentido el presente proceso de contratación estaría enfocado a fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial como se establece a continuación:

<b>* OBJETIVO</b> Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión judicial, la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, la tecnología, las comunicaciones y la seguridad al servicio de la Administración de Justicia bajo preceptos de racionalidad financiera, control de la gestión de los despachos judiciales promoviendo un aumento de los casos despachados, una reducción de los niveles de atraso y el efectivo cumplimiento de los las decisiones judiciales.
<b>* POLÍTICA</b> Modernización de la infraestructura física
<b>* ESTRATEGIA</b> Construcción, Adquisición y mantenimiento de la infraestructura propia del sector
<b>* METAS PROGRAMATICAS</b> Mantenimiento
<b>* METAS ESTRATEGICAS</b> Avanzar en xx metros cuadrados ocupados en propiedad por la administración de justicia reducción de metros cuadrados ocupados en arriendo e incremento de metros cuadrados en propiedad

## CAPITULO IX

### DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC ( EFTA)

SOPORTES:

DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Estudios de Mercado

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Daniel Humberto Barrantes Parra

GRUPO DONDE SE ELABORA: Coordinador Grupo de inmuebles y mantenimiento

FIRMA DEL RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

Fecha: marzo de 2015